

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo del 2014, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera de los Estados Unidos de América, **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2152 de 27 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 1973, a través de la Junta de Directores, dispone en relación del señor Hugo Edgardo Nisenbom, de nacionalidad argentina;

QUE sin perjuicio de la presente calificación de la revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el señor Andy Willmar Estrella Martínez, para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-102 de 08 de mayo del 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la escritura pública señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo del 2014, atinentes a la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera de los Estados Unidos de América, **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION**, a través de la Junta de Directores, dispone en relación del señor del señor Hugo Edgardo Nisenbom, de nacionalidad argentina.

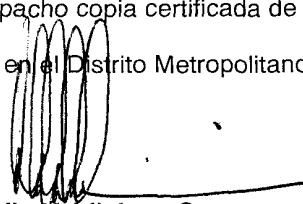
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 8 de diciembre del 2009, que contiene el poder otorgado a favor del señor Hugo Edgardo Nisenbom, del contenido de la presente Resolución y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo del 2014 que contiene la revocatoria del poder que la compañía extranjera de los Estados Unidos de América, **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION**, dispuso en relación del señor Hugo Edgardo Nisenbom, de nacionalidad argentina, al margen de su inscripción de 22 de enero del 2010; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 20 de marzo de 1973 conferido a dicha compañía extranjera; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION**.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 09 MAY 2014



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁMITE
NÚMERO: 34375
NÚMERO DE
MARGINACIÓN 1

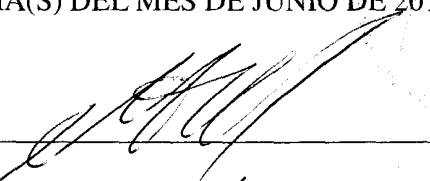
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 177 del Registro Industrial de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, Tomo: 8, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el *Artículo Tercero literal a) de la RESOLUCIÓN N° SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1819, del INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de nueve de mayo de dos mil catorce y otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del D.M.Q., de trece de marzo del dos mil catorce, mediante la cual se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, de USA, dispone en relación del señor Hugo Edgardo Nisenbom, de nacionalidad argentina.*

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE LA INVALIDA.

QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL